



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**A :** PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES

**De :** JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**Asunto :** Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) a fin de **incorporar** un Depósito de Material Excedente (DME) "KM 91 + 600 - LI" al proyecto: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple"**.

**Referencia :** CARTA N° CVS-N-MTC-133-2023(E-144535-2023).

Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 26 de setiembre de 2013, mediante Resolución Directoral N° 387-2013-MTC/16, la entonces Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (en adelante, DGASA) aprobó el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (en adelante, EIA - sd) a Nivel Definitivo del Proyecto **"Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo- Santo Domingo de la Capilla - Chiple"**.
- 1.2 El 25 de enero de 2023, mediante Formulario 001/16, con Hoja de Ruta N° T-041497-2023, la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.**, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) a fin de **incorporar** un Depósito de Material Excedente (DME) "KM 91 + 600 - LI" al proyecto: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple"**, para su evaluación correspondiente.
- 1.3 El 02 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 1190-2023-MTC/16, la DGAAM remitió a la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.**, el Informe N° 0430-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS presenta cuatro (04) observaciones que deberán ser subsanadas, para lo cual otorga un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas
- 1.4 El 15 de marzo de 2023, mediante CARTA-CVSN-MTC-116-2023, con Hoja de Ruta N° E-129006-2023, la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

S.A. remitió a la DGAAM la subsanación de las observaciones advertidas al ITS, para evaluación.

- 1.5 El 23 de marzo de 2023, mediante CARTA-CVSN-MTC-133-2023, con Hoja de Ruta N° E-144535-2023, la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.** remitió a la DGAAM la versión actualizada del ITS del proyecto, para evaluación.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, se aprobó el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC (en adelante, ROF - MTC), el cual dispone en su artículo 134 que, la DGAAM *"es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente"*.
- 2.2. Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

### *"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio*

*Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (...)."*

- 2.3. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, ***generarán impactos ambientales negativos no significativos*** en todos los supuestos. En esa línea, el artículo 2 del referido marco normativo, establece los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS, las cuales se detallan a continuación:

### *Artículo 2.- Supuestos de aplicación*

*Se, precisa los supuestos de aplicación para Informe Técnico Sustentatorio, como se puede apreciar a continuación:*

- a) ***Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras,***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines;

- b) Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado;
c) Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras;
d) Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.

2.4. En este contexto, el expediente presentado por la empresa CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A., se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el RPAST, el cual considera la presentación de un ITS cuando se realice "Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines", a los proyectos de inversión con Certificación Ambiental que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, como es el caso de la presente solicitud.

2.5. Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la incorporación de un Depósito de Material Excedente (DME) "KM 91 + 600 - LI" al proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple". El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.

III. ANÁLISIS DEL CONTENIDO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE

3.1. DATOS GENERALES

A continuación, en el cuadro N° 01 se describe las características generales del proyecto:

Cuadro N° 1: Características Generales

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include OBRA, CONCESIONARIO, NÚMERO DE RUC, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LONGITUD, and UBICACIÓN.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302 ingresando el número de expediente E-144535-2023 y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fuente: ITS del proyecto

### 3.2. PROFESIONALES QUE ELABORARON EL ITS

El ITS ha sido elaborado por la consultora ambiental **GRUPO AMBIENTAL DKA S.A.C.**, con RUC N° 20601286531, con inscripción en el SENACE registro N° **220-2017-TRA**. A continuación, se presenta a los profesionales responsables de la elaboración del ITS:

**Cuadro N° 2: Profesionales responsables del ITS**

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	COLEGIATURA
Guisela Nadia Alvarado Clemente	Ingeniera Ambiental	CIP 214521
Maria Lourdes Calvo Chia	Socióloga	CSP 0741
Eugenio Acosta López	Ingeniero Civil	CIP 38305

Fuente: Expediente ITS

### 3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL ITS

El titular declara que, la solicitud de aprobación del ITS para la **incorporación** de un Depósito de Material Excedente (DME) "KM 91 + 600 - LI" al proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple", obedece a la propuesta de incluir una (01) área auxiliar adicional con respecto a las áreas auxiliares propuestas en la Resolución Directoral N° 387-2013-MTC/16 de fecha 26 de setiembre de 2013, la cual aprobó el Instrumento de Gestión Ambiental.

La evaluación realizada en el presente Informe se encuentra sustentada en base a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 de fecha 20 de enero de 2020, la cual establece los supuestos de aplicación del ITS y menciona, entre ellos a la: "**a) Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines**", supuesto aplicable al presente caso.

### 3.4. UBICACIÓN DEL DME PROPUESTO

En el ítem 3 del ITS, el titular declara que el DME propuesto se ubica en la progresiva "KM 91 + 600" del sub tramo 01, lado izquierdo, del distrito de Callayuc, provincia de Cutervo, región Cajamarca; el ingreso se ubica en la progresiva "KM 91 + 600" Conforme el siguiente detalle de coordenadas UTM WGS-84. En el Anexo 01 del ITS se presenta el Plano en Planta y Perfil (PL-01); en Anexo 02 el Plano Secciones (PL-02). A continuación, se señala la ubicación del DME:

**Cuadro N° 3: Ubicación política del DME**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CALLAYUC	CUTERVO	CAJAMARCA
----------	---------	-----------

Fuente: ITS del proyecto

#### Cuadro N° 4: Ubicación geográfico del DME

PROGRESIVA (KM)	LADO
Km 91+600 del Sub Tramo 01	Izquierdo

Fuente: ITS del proyecto

#### Cuadro N° 05: Coordenadas DME UTM WGS-84

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	5.21	125°27'59"	731971.2248	9331391.5336
P2	P2 - P3	5.94	178°12'5"	731974.7997	9331395.3222
P3	P3 - P4	8.89	185°27'37"	731979.0103	9331399.5129
P4	P4 - P5	6.28	196°50'56"	731984.6873	9331406.3567
P5	P5 - P6	6.91	208°1'9"	731987.1238	9331412.1454
P6	P6 - P7	5.33	194°26'31"	731986.4985	9331419.0269
P7	P7 - P8	8.35	191°52'2"	731984.7060	9331424.0512
P8	P8 - P9	5.22	198°4'10"	731980.3404	9331431.1748
P9	P9 - P10	9.52	191°0'29"	731976.3676	9331434.5594
P10	P10 - P11	8.51	206°35'7"	731968.0749	9331439.2362
P11	P11 - P12	8.32	206°30'24"	731959.5792	9331439.6571
P12	P12 - P13	7.74	194°44'28"	731951.9559	9331436.3153
P13	P13 - P14	6.01	173°32'54"	731945.8896	9331431.5052
P14	P14 - P15	3.51	170°53'23"	731940.7874	9331428.3219
P15	P15 - P16	5.98	113°56'4"	731937.5555	9331426.9600
P16	P16 - P17	11.94	178°38'12"	731933.1950	9331431.0570
P17	P17 - P18	11.74	170°53'15"	731924.6929	9331439.4350
P18	P18 - P19	9.89	163°9'22"	731917.7409	9331448.8960
P19	P19 - P20	10.99	207°53'54"	731914.4459	9331458.2190
P20	P20 - P21	7.98	172°42'1"	731906.3643	9331465.6600
P21	P21 - P22	16.70	95°30'46"	731901.2309	9331471.7640
P22	P22 - P23	13.49	185°23'35"	731912.9184	9331483.6890
P23	P23 - P24	13.49	164°8'51"	731921.4134	9331494.1680
P24	P24 - P25	17.65	190°53'54"	731932.4493	9331501.9290
P25	P25 - P26	12.96	177°10'41"	731944.7090	9331514.6310
P26	P26 - P27	11.46	184°7'52"	731954.1579	9331523.5020
P27	P27 - P28	11.11	175°37'10"	731961.9229	9331531.9240
P28	P28 - P29	9.07	178°11'55"	731970.0546	9331539.4920
P29	P29 - P30	4.78	185°10'10"	731976.8834	9331545.4580
P30	P30 - P31	6.61	176°31'11"	731980.1866	9331548.9160
P31	P31 - P32	14.59	92°10'10"	731985.0376	9331553.4130
P32	P32 - P33	15.06	178°45'34"	731995.3549	9331543.0960
P33	P33 - P34	15.62	180°23'30"	732005.7730	9331532.2170
P34	P34 - P35	14.62	178°4'13"	732016.6560	9331521.0070
P35	P35 - P36	24.65	181°16'42"	732026.4819	9331510.1790
P36	P36 - P37	12.68	175°57'49"	732043.4507	9331492.2980
P37	P37 - P38	9.77	178°56'47"	732051.5099	9331482.5090
P38	P38 - P39	9.41	183°3'29"	732057.5819	9331474.8510
P39	P39 - P40	6.37	168°26'49"	732063.8124	9331467.8010
P40	P40 - P41	10.82	118°48'33"	732066.9880	9331462.2820
P41	P41 - P42	8.79	182°24'17"	732061.3725	9331453.0370
P42	P42 - P43	13.22	185°12'26"	732057.1282	9331445.3390

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

P43	P43 - P44	8.29	182°14'13"	732051.8238	9331433.2340
P44	P44 - P45	11.61	178°50'27"	732048.7943	9331425.5140
P45	P45 - P46	5.05	162°54'30"	732044.3369	9331414.7980
P46	P46 - P47	7.23	148°12'36"	732041.1150	9331410.9140
P47	P47 - P48	10.39	168°28'26"	732034.2572	9331408.6150
P48	P48 - P49	9.99	192°44'5"	732023.9406	9331407.3470
P49	P49 - P50	7.13	186°50'53"	732014.5362	9331403.9720
P50	P50 - P51	8.38	182°4'27"	732008.1611	9331400.7810
P51	P51 - P52	5.99	219°14'39"	732000.8038	9331396.7590
P52	P52 - P53	11.11	184°36'19"	731998.5511	9331391.2090
P53	P53 - P54	4.14	73°22'23"	731995.2126	9331380.6120
P54	P54 - P55	7.75	188°56'34"	731991.7833	9331382.9350
P55	P55 - P56	8.75	200°30'44"	731984.7654	9331386.2330
P56	P56 - P57	5.88	146°30'48"	731976.0400	9331386.9440
P57	P57 - P1	0.98	139°20'30"	731971.4142	9331390.5770

Fuente: ITS del proyecto

### 3.5. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NUEVA ÁREA AUXILIAR

**Cuadro N° 06: Características del DME Km 91+600.**

DME KM 91+600	
ÁREA TOTAL (M <sup>2</sup> )	14 310.72
PERÍMETRO (ML)	539.87
LADO Y ACCESO	Lado derecho de la carretera. Se encuentra en el Km. 91+600
TIEMPO ESTIMADO DE USO	Aproximadamente 15 años
USO ACTUAL	Otros usos
TIPO DE VEGETACIÓN, COBERTURA VEGETAL	<p align="center"><b>Bosque xérico interandino.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con el D.S. N° 043-2006-AG, no se encontró especies en alguna categoría de amenaza.</li> <li>- De acuerdo con el del CITES (2021), no se encontró especies en alguna categoría de amenaza.</li> <li>- De igual forma dentro de la Lista Roja de la IUCN (2021), en categoría Preocupación Menor (LC) se encuentra la especie Schinus molle (Molle), Hypericum laricifolium (Chinchango) y Dodonaea viscosa (Chamana).</li> </ul>
DISTANCIA A CENTROS POBLADOS	0.66 Km del Centro Poblado San Juan de Chiple.
DISTANCIA A ÁREAS DE CULTIVO	70 m
VOLUMEN POTENCIAL	77 715.75 m <sup>3</sup>
VOLUMEN A DISPONER	77 715.75 m <sup>3</sup>
ALTURA DE LOS BANCOS	5.00 m
ÁNGULO DE LOS TALUDES DE REPOSO	45 ° (1:1)
SISTEMA DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN	Pendiente adecuada con banquetas y revegetación con especies de la zona.
SISTEMA DE DRENAJE Y CONTROL DE LA EROSIÓN	Se construirá zanjas de Drenaje sin revestimiento al contorno del DME, esto para evitar el escurrimiento y las infiltraciones de las aguas de lluvia.
COMPACTACIÓN	Con maquinaria (tractor oruga)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DME KM 91+600	
DISTANCIA A INFRAESTRUCTURA	160.00 m aprox.

Fuente: ITS del proyecto

El DME a implementar no se encuentra superpuesto sobre Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local; por tanto, no se requiere la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).

### 3.6. ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DME

El titular declara que la ubicación del presente DME no demanda la apertura de nuevas vías de acceso ya que se encuentra adyacente a la carretera.

Las actividades y etapas que comprende el Proyecto ITS se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 6. Etapas y Actividades del Proyecto ITS**

ETAPAS	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
Adecuación	Replanteo Topográfico de inicio
	Movilización de Equipos, Maquinaria y Personal
	Limpieza y desbroce de vegetación
Operación / Funcionamiento	Conformación de depósito y/o canchas de desmonte
Abandono y Cierre	Replanteo topográfico de cierre
	Desmovilización de equipos, maquinarias y personal
	Limpieza, transporte y disposición final
	Cierre definitivo de accesos a la instalación auxiliares

Fuente: ITS del proyecto

### 3.7. FUENTES DE AGUA A UTILIZAR

El titular declara que, durante el servicio para la ejecución del presente ITS, la estimación del consumo de agua se realizaría de la siguiente manera:

Demanda de agua industrial:

- En el proyecto no se contempla la reutilización del agua.
- No se realizarán vertimientos sobre cuerpos naturales.
- No será necesario la utilización de fuentes de agua naturales, el agua a utilizar será adquirida mediante suministro de terceros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Demanda de agua doméstica:

- El consumo de agua para bebida durante las actividades del Proyecto se realizará a través de bidones de agua, adquiridos comercialmente, así también el personal trabajador vivirá en hospedajes o departamentos en su sector de trabajo.

### 3.8. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE EFLUENTES

Se precisa que para el manejo de efluentes en el DME se implementará baños químicos los cuales será a través de una EO-RS debidamente registrado en el MINAM.

### 3.9. CRONOGRAMA Y MONTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN

El titular declara que el DME tendrá 15 años de vida útil y el monto de inversión para la implementación del DME será de 30,000.00 soles.

### 3.10. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Se presenta en el ítem 4 del ITS, información sobre la caracterización de los componentes ambientales, en cuanto a la línea base física se presenta información de clima, geología, suelos, capacidad de uso mayor de la tierra, uso actual de tierras, hidrografía. Respecto a la línea base física se presenta información sobre flora, fauna y áreas Naturales Protegidas, del área de influencia del proyecto. Dicha información se encuentra acorde al Instrumento de Gestión Ambiental (EIA - sd), para la etapa de **"Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple"**.

Asimismo, se presenta información de línea base socioeconómica. Se describen las siguientes variables: educación, salud, economía y arqueología.

El área del DME no se encuentra superpuesta sobre Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local.

### 3.11. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

En el ítem 5 del ITS se presentan los impactos ambientales identificados por el uso de la nueva área auxiliar, los cuales se citan a continuación:

- Alteración de la calidad de aire por emisión de gases de combustión
- Incremento de los niveles de ruido
- Incremento de los niveles vibratorios
- Alteración de la calidad de suelos (derrames, compactación, etc...)
- Afectación de la fauna

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Afectación de la flora
- Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores.
- Molestia a pobladores en el área de influencia por generación de ruido.
- Molestia a pobladores en el área de influencia por generación de gases de combustión
- Generación de empleo
- Dinamización de la actividad económica local por adquisición de bienes y servicios

De acuerdo a lo declarado por el titular, los impactos evaluados para el presente ITS, se observa que las actividades de explotación de la cantera presentan impactos **negativos de nivel leve o bajo**.

### 3.12. MEDIDAS DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

En el numeral 6 del ITS se presentan las medidas de manejo ambiental, las cuales se incluyen dentro de planes y programas citados a continuación:

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas
  - Medidas para la prevención y/o reducción de la generación de material particulado, gases
  - Medidas para la prevención y/o reducción de la generación de ruido y vibraciones
  - Medidas para la prevención y/o mitigación de la alteración de la calidad del agua
  - Medidas para la prevención y/o mitigación de la alteración de la calidad del suelo
  - Medidas para el manejo de residuos sólidos (domésticos, industriales y peligrosos)
  - Medidas para el manejo de excretas y aguas negras
  - Medidas para el mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas
  - Medidas para prevenir afección a la salud de la población.
  - Medidas sobre temas de seguridad vial dirigida a la población local
  - Medidas de coordinación con las autoridades locales
  - Medidas de respuesta ante posibles accidentes de tránsito que afecten la población local
- Programa de prevención y contingencias
- Programa de seguimiento y control
- Programa de asuntos sociales

El desarrollo de estos programas y medidas, se encuentra dentro del expediente ambiental del ITS presentado.

Las medidas sociales y ambientales del ITS, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 3.13. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS SOCIO AMBIENTALES

El titular del proyecto declara, en el numeral 8 del ITS, que el presupuesto referencial para la implementación de las medidas de manejo ambiental por programas y subprogramas, asciende a un monto de S/. 54,627.10 soles.

Los costos son referenciales y corresponde a las actividades de medidas de manejo durante la instalación, funcionamiento y cierre (12 meses) del DME.

### 3.14. ANEXOS

En anexos el titular ha presentado la siguiente información, la cual se encuentra conforme:

- a) Planos de planta, perfil
- b) Plano de secciones transversales
- c) Datos del Propietario del terreno
- d) Ficha de caracterización
- e) Registro de la consultora ambiental
- f) Mapas temáticos
- g) Mapa Temático - Área de Influencia
- h) Link de planos editables

### 3.15. OPINIONES TÉCNICAS AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

#### a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

El área del DME no se encuentra superpuesta sobre Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local; por tanto, no se requiere la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).

#### b) Autoridad Nacional del Agua (ANA)

De acuerdo a la información presentada por el titular, no se generarán impactos ambientales potenciales a recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que no se ha requerido la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

### 3.16. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ITS

En el Anexo N° 01 del presente Informe se presentan los resultados de la evaluación al levantamiento de las observaciones advertidas al ITS.

Cabe precisar que dichas observaciones han sido subsanadas en su totalidad.

## IV. CONCLUSIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.1. De acuerdo con la evaluación realizada al ITS para la **incorporación** de un Depósito de Material Excedente (DME) "KM 91 + 600 - LI" al proyecto: "**Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple**", presentado por la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.**, se concluye que este cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, así como con lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, en tanto se trata de un proyecto que cuenta con Certificación Ambiental, asimismo, la nueva área auxiliar propuesta corresponde a un reemplazo de componentes auxiliares, que no generará impactos ambientales negativos significativos, por lo que se recomienda la aprobación del citado ITS.
- 4.2. La información general del área auxiliar, así como las actividades a desarrollar se mencionan en los ítems 3.5. y 3.6 del presente informe técnico.
- 4.3. Las actividades descritas en el ITS, proponen medidas de manejo ambiental en el área, a fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos identificados, las cuales se señalan en el ítem 3.11, del presente informe técnico.
- 4.4. Según lo indicado en el expediente, el área auxiliar propuesta no se superpone a faja marginal de cuerpos de agua y no se generarán impactos ambientales potenciales a recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que no se ha requerido la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Asimismo, la nueva área auxiliar no se superpone a Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y/o Áreas de Conservación Regional, por lo que, no requiere Opinión Técnica Previa Favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- 4.5. La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra. El titular del proyecto, previo al inicio de uso de las nuevas áreas auxiliares, deberán contar previamente con las autorizaciones correspondientes.
- 4.6. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS presentado y el Plan de Manejo Socio ambiental contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la DGAAM.
- 4.7. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.1. El titular del proyecto deberá implementar las medidas ambientales y sociales para la nueva área auxiliar declarada en el presente ITS. Asimismo, deberá reportar la implementación de las mismas, dentro de los informes (en los que se viene reportando la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto) que se remiten a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM. Además, al cierre del área auxiliar se deberá remitir un Informe Técnico dando cuenta de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

implementación de las medidas de cierre y adjuntando el acta de conformidad de entrega de la misma suscrita por el propietario del terreno.

- 4.8. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva de los ITS por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.9. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el ITS de manera virtual, el cual estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.10. Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente Instrumento de Gestión Ambiental, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Otorgar **CONFORMIDAD** al ITS presentado por la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.** a fin de **incorporar** un Depósito de Material Excedente (DME) "KM 91 + 600 - LI" al proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".
- 5.2 Remitir el presente Informe, con la Resolución Directoral correspondiente, a la DGAAM para la respectiva revisión y notificar a la empresa **CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.**, con copia a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (DGPPT) y a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.
- 5.1. Se adjunta el expediente (versión digital) y los antecedentes el ITS para la incorporación de la nueva área auxiliar del citado proyecto.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ing. Diana Sandoval Mendoza  
Especialista Ambiental  
CIP N° 154903

Abog. Giuliana Cruz Robles  
Especialista Legal  
CAL N° 77408

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Blgo. Luis Cesar E. Barrios Rivas  
Coordinador Técnico  
CBP N° 8612

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 01

### RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL ITS DEL PROYECTO

#### Referencia:

- Oficio N° 1190-2023-MTC/16
- Informe Técnico N° 0430-2023-MTC/16.02
- CARTA-CVSN-MTC-116-2023 (HR N° 129006-2023)
- CARTA-CVSN-MTC-133-2023 (HR N° E-144535-2023)

#### Observación N° 1

El Concesionario deberá corroborar y sustentar que la nueva área propuesta como DME km 91+600 LI, se encuentre dentro del Área de Influencia del proyecto, a fin de que cumpla con uno de los supuestos de aplicación, establecidos en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02.

#### **Respuesta:**

El concesionario declara que el área auxiliar se encuentra dentro del área de Influencia del IGA Primigenio aprobado. Asimismo, señala que el presente ITS se encuentra dentro del supuesto a) Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines.

**Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### Observación N° 2

El Concesionario señala en el ítem 4 – Caracterización Ambiental que *“La información descrita en este acápite se encuentra acorde al Instrumento de Gestión Ambiental (MDIA), para la etapa de Mantenimiento Periódico Inicial de la Carretera Longitudinal de la Sierra”*. Al respecto, el titular deberá precisar el instrumento referido de donde se ha obtenido la información presentada en el capítulo citado, toda vez que el único instrumento del cual se hace referencia en el ÍTS es el EIA-sd del Proyecto *“Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo- Santo Domingo de la Capilla – Chiple”*. En ese sentido, deberá hacer la precisión respectiva, en caso se considere información secundaria, sustentar la representatividad de dicha información con el área donde se implementará el DME.

#### **Respuesta:**

El concesionario señala que de acuerdo a lo observado se corrige la mención, precisando que el presente ITS corresponde al al Instrumento de Gestión Ambiental (EIAAsd), para la etapa de Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo- Santo Domingo de la Capilla – Chiple. La información secundaria presentada se ha basado principalmente en el EIAAsd aprobado complementando con información de las diversas instituciones del País, lo cual lo hace representativo.

**Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### **Observación N° 3**

El Concesionario deberá sustentar que el DME a implementar, no se superpone a la faja marginal del Río Chamaya, Para ello deberá indicar la distancia del DME a la faja marginal de acuerdo al artículo 12° del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales RJ N° 332 -2016-ANA. Asimismo, deberá detallar las medidas que aseguren la estabilidad del DME.

#### **Respuesta:**

El concesionario declara que *"se sustenta que el río Chamaya no superpone a faja marginal. Se indica la distancia del DME a la faja marginal. Asimismo, se detallan las medidas para asegurar su estabilidad"* y la ubicación de dicha subsanación se presenta en el Anexo N° 06. Mapas Temáticos.

Al respecto, se verificó que se han adjuntado los mapas temáticos. El concesionario declara que el DME se ubica a 2.5 de la faja marginal. Asimismo, ha incorporado las medidas para asegurar la estabilidad del DME conforme a lo solicitado.

**Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA**

### **Observación N° 4**

El concesionario deberá presentar los planos en formato DWG, asimismo, el ITS deberá presentar en versión editable.

#### **Respuesta:**

Se presenta la información conforme a lo señalado.

**Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2468302> ingresando el número de expediente **E-144535-2023** y la siguiente clave: GTI06Z .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

